

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



JOSÉ LEONOR VERA
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0196

ASUNTO: Vista Evidenciaria

MINUTA Y ORDEN

Llamado el caso de epígrafe para la Vista Administrativa (en adelante "Vista") el 4 de febrero de 2021 a las 9:30 a.m., compareció la Autoridad de Energía Eléctrica ("Autoridad") representada por el Lcdo. Francisco Marín Rodríguez. La parte Promovente no compareció ni se comunicó con el Negociado de Energía para notificar su incomparecencia.

Por todo lo cual, se le **ORDENA** a la parte Querellante a que en el **término de cinco (5) días** muestre causa por la cual no se deba desestimar el Recurso presentado por falta de interés.

Notifíquese y publíquese.

VJB

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 22 de febrero de 2021. Certifico además que hoy, 22 de febrero de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0196 y he enviado copia de la misma a: leonorinvestment@yahoo.com y francisco.marin@prepa.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. Francisco J. Marín Rodríguez
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, PR 00936

José Leonor Vera

Urb. Hermanas Dávila
142 Calle 3 A
Bayamón, P.R. 00959

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de febrero de 2021.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria